



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

03 DE ENERO DE 2018

No. 232

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el Procedimiento para el Levantamiento de Información a través del “Cuestionario Diagnóstico Socioeconómico” 3
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa “Mejoramiento Barrial y Comunitario 2017”, publicadas el 31 de enero de 2017, en la Gaceta Oficial 9

##### Oficialía Mayor

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se reforma el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México 11

##### Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al diverso publicado en la Gaceta Oficial de la CDMX del 22 de febrero de 2017, respecto de los conceptos y cuotas por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, servicios que correspondan a funciones de derecho privado y enajenación de bienes del dominio privado 12

##### Asamblea Legislativa

- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa 14
- ◆ Decreto por el que se otorga la medalla al mérito por la igualdad y la no discriminación 2017 17

Continúa en la pág. 2

**Instituto Electoral**

- ◆ Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia del registro del Convenio de la Coalición “Por la CDMX al frente”, suscrito por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, para participar bajo esa modalidad en la Elección de la Jefatura de Gobierno, coalición parcial en la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa al congreso local y coalición total en la elección de Alcaldías y Concejalías, así como del Convenio de Gobierno de Coalición respectivo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 18
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina que por conducto del Consejero Presidente, se comunique a los Partidos Políticos las restricciones a las que están sujetos los precandidatos a cargos de Elección Popular en la Ciudad de México 57
- ◆ Aviso 63



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL****SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declara reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; los artículos 87 y 115 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III y IV, 17 y 28 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I, II, III y IV, 4, 8, 10 fracción VII, 32, 33, y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7 fracción VI, numeral I y 33 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Acuerdo por el que se delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de febrero de 2012; y

**CONSIDERANDO**

Que se requiere mejorar el Proceso de Contratación de Ejecutores de Obra en el Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario, que permita que los Promovientes de los Proyectos elijan la mejor opción para la realización de las obras a desarrollar en sus barrios, colonias, pueblos o unidades habitacionales, con el apoyo y asesoría de Servidores Públicos calificados, los cuales se encuentran dentro del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO 2017”, PUBLICADAS EL 31 DE ENERO DE 2017 EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 255 TOMO I**

**ÚNICO.** Se modifican los numerales **VI.1.2. Del Comité de Administración, inciso c), segundo párrafo** y **VIII.1. De la contratación de ejecutores de obra, inciso c) segundo párrafo**, para quedar como sigue:

...

**VI.1.2. Del Comité de Administración**

a)-b)...

c) El Comité resolverá si la obra a ejecutar se realiza por autoadministración o por contratación de una empresa o contratista, en este último el Comité gestionará tres cotizaciones como mínimo, con el apoyo del Comité de Supervisión. Las empresas o contratistas privados entregarán en sobre cerrado las propuestas de presupuesto dirigidas al Comité de Administración.

Los sobres se abrirán en las **oficinas del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario, ubicadas en Calle Cumbres de Maltrata esquina Calle Lago, Colonia Del Lago, Delegación Benito Juárez. Las Jefaturas de Unidad de Enlace Delegacional serán las responsables de convocar a:**

- Los Comités de Administración y de Supervisión;
- El Asesor Técnico;
- Los Contralores Ciudadanos;
- Los Mediadores Comunitarios; y
- Miembros de la comunidad interesados.

La programación, conducción y llenado del Acta de la reunión de apertura de los sobres, es responsabilidad del Responsable y Personal de Apoyo del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario. Para tal efecto los Promoventes de los Proyectos deberán solicitar al Responsable del Programa mediante oficio la programación de la Reunión de apertura de sobres.

El Responsable del Programa notificará por escrito al Promovente del Proyecto y a los Jefes de Unidad Departamental de Enlace Delegacional correspondiente, la fecha y hora en que se celebrará la reunión.

En caso de reprogramación por causas de fuerza mayor, los Promoventes de los Proyectos deberán notificarlo por escrito al Responsable del Programa, quien notificará por escrito a los Promoventes de los Proyectos y a los Jefes de Unidad Departamental de Enlace Delegacional correspondiente, la fecha y hora en que habrá de celebrarse la reunión de apertura de sobres.

d)-m)...

#### **VIII.1. De la contratación de ejecutores de obra**

a)-b)...

c) El Comité resolverá si la obra a ejecutar se realiza por autoadministración o por contratación de una empresa o contratista, en este último el Comité gestionará tres cotizaciones como mínimo, con el apoyo del Comité de Supervisión. Las empresas o contratistas privados entregarán en sobre cerrado las propuestas de presupuesto dirigidas al Comité de Administración.

Los sobres se abrirán en las oficinas del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario, ubicadas en Calle Cumbres de Maltrata esquina Calle Lago, Colonia Del Lago, Delegación Benito Juárez. Las Jefaturas de Unidad de Enlace Delegacional serán las responsables de convocar a:

- Los Comités de Administración y de Supervisión;
- El Asesor Técnico;
- Los Contralores Ciudadanos;
- Los Mediadores Comunitarios; y
- Miembros de la comunidad interesados.

La programación, conducción y llenado del Acta de la reunión de apertura de los sobres, es responsabilidad del Responsable y Personal de Apoyo del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario. Para tal efecto los Promoventes de los Proyectos deberán solicitar al Responsable del Programa mediante oficio la programación de la Reunión de apertura de sobres.

El Responsable del Programa notificará por escrito al Promovente del Proyecto y a los Jefes de Unidad Departamental de Enlace Delegacional correspondiente, la fecha y hora en que se celebrará la reunión.

En caso de reprogramación por causas de fuerza mayor, los Promoventes de los Proyectos deberán notificarlo por escrito al Responsable del Programa, quien notificará por escrito a los Promoventes de los Proyectos y a los Jefes de Unidad Departamental de Enlace Delegacional correspondiente, la fecha y hora en que habrá de celebrarse la reunión de apertura de sobres.

d)-j)...

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.** - Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** - El Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2017

(Firma)

**DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ**  
**SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**